

CARTA N° 080-2023-OEC-MPE-C

Señora:
ORNELLA ISABEL BOLOGNESI ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CONISUR CON GEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Asunto: **REQUERIMIENTO PARA FIRMA DE CONTRATO SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN**

Referencia: Acta de la Subasta Inversa Electrónica N° 057-2022-MPE-C-2.

De mi mayor consideración:

Previo un cordial saludo y por intermedio de la presente tengo a bien dirigirme a usted, por este conducto, para comunicarle, en cumplimiento al artículo 141 numeral 141.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde indica: *"Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1."*

QUINTO. – En cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, de acuerdo a la orden de prelación, los postores que han obtenido el primer y segundo lugar, han sido admitidos, y no siendo el caso la presentación del Requisito de Habilitación, el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, verifica la existencia de dos ofertas válidas:

POSTOR	OFERTA ECONOMICA FINAL	PRESENTA REQUISITO DE HABILITACIÓN	CONDICION
GRUPO MIRANDA 21 S.A.C	150,000.00	NO ES EL CASO	1 LUGAR
CONISUR CON GEN E.I.R.L.	150,000.00	NO ES EL CASO	2 LUGAR

Sin más puntos que tratar, el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, de conformidad con el art. 76 del RLCE, y a la vista de los resultados, **OTORGA LA BUENA PRO** a favor del postor **GRUPO MIRANDA 21 S.A.C.** con RUC N° 20606310201 con la última oferta económica, por un monto total de **S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles)**. Siendo las 18:00 horas del mismo día se da por concluido el presente acto, firmandose en señal de conformidad.


 LIC. ROLANDO MILTON LAGUNA APAZA
 RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
 SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 057-2022-MPE-C-2

Por lo que; **SE LE REQUIERE, EN SU CONDICIÓN DE SEGUNDO LUGAR, de acuerdo al orden de prelación** consignado en el Acta de otorgamiento de la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 057-2022-MPE-C-2 de fecha 05 de julio del 2023, (el cual se adjunta a la presente); **LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**, dentro del plazo previsto en el artículo 141 numeral 141.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Agradeciendo por su gentil atención a la presente, me suscribo de Ud.

Atentamente;


 LIC. ROLANDO MILTON LAGUNA APAZA
 RESPONSABLE DE ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES



ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 057-2022-MPE-C-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA – CONTRATACIÓN DE ADOQUINES DE CONCRETO PARA EL PROYECTO "CREACIÓN DE LA PLAZA MAYOR DEL CENTRO POBLADO DE PUENTE CENTRAL, DISTRITO DE COPORAQUE -ESPINAR-CUSCO" =====

En la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Espinar, a los 05 días del mes julio del año 2023, siendo las 17:00 horas, el LIC. ROLANDO MILTON LAGUNA APAZA con DNI N° 44840456 en su condición de responsable del ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES-OEC, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°057-2022-MPE-C-2, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE ADOQUINES DE CONCRETO PARA EL PROYECTO "CREACIÓN DE LA PLAZA MAYOR DEL CENTRO POBLADO DE PUENTE CENTRAL, DISTRITO DE COPORAQUE -ESPINAR-CUSCO"; asimismo, se cuenta con el FORMATO N° 07 (MEMORÁNDUM N° 0746-2023-GM-MPE) de fecha 21 de junio del 2023, a través del cual se aprueba las Bases Administrativas que regula el presente procedimiento de selección. El presente acto se lleva a cabo en cumplimiento al art. 11 del RLCE y se desarrolla de la siguiente manera:

PRIMERO. - Se verificó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE – el registro de participantes para el presente procedimiento de selección; los mismos que se detallan en el siguiente cuadro, extraído de la plataforma SEACE: =====

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20600528743	CONISUR CON GEN E.I.R.L.	2023-07-03 22:48:23.0	Válido	2023-07-03 22:48:23.0	20600528743
2	Proveedor con RUC	20602136290	CORPORACION RISO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CORPORACION RISO E.I.R.L.	2023-06-26 19:15:27.0	Válido	2023-06-26 19:15:27.0	20602136290
3	Proveedor con RUC	20604250685	CONSTRUCTION AND MINING COLCA PERU S.A.C.	2023-07-03 09:10:48.0	Válido	2023-07-03 09:10:48.0	20604250685
4	Proveedor con RUC	20606310201	GRUPO MIRANDA 21 S.A.C.	2023-07-03 22:47:19.0	Válido	2023-07-03 22:47:19.0	20606310201

SEGUNDO. - Se verificó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE – la presentación de propuestas por parte de los postores; los mismos que se detallan en el siguiente cuadro, extraído de la plataforma SEACE: =====

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20602136290	CORPORACION RISO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CORPORACION RISO E.I.R.L.	03/07/2023	23:46:23	20602136290	03/07/2023	23:46:53	Enviado	Valido
2	20604250685	CONSTRUCTION AND MINING COLCA PERU S.A.C.	03/07/2023	09:13:51	20604250685	03/07/2023	09:14:03	Enviado	Valido
3	20606310201	GRUPO MIRANDA 21 S.A.C.	03/07/2023	23:58:23	20606310201	03/07/2023	23:58:40	Enviado	Valido
4	20600528743	CONISUR CON GEN E.I.R.L.	03/07/2023	23:50:17	20600528743	03/07/2023	23:50:39	Enviado	Valido



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR



TERCERO. - Acto seguido, se procede a la verificación del reporte con los resultados del ciclo del periodo de lances, donde el sistema procesa los lances recibidos del ítem de la subasta inversa electrónica, ordenado, según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores en el siguiente cuadro extraído del SEACE:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-57-2022-CS-MPE-C-2

Entidad Convocante		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	
No Item		1	
Descripción del Item		CONTRATACIÓN DE ADOQUINES DE CONCRETO PARA EL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA PLAZA MAYOR DEL CENTRO POBLADO DE PUENTE CENTRAL, DISTRITO DE COPORAQUE-ESPINAR-CUSCO	
Moneda		Soles	
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20606310201	GRUPO MIRANDA 21 S.A.C.	150000
2	20600528743	CONISUR CON GEN E.I.R.L.	150000
3	20604250685	CONSTRUCTION AND MINING COLCA PERU S.A.C.	151125
4	20602136290	CORPORACION RISO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CORPORACION RISO E.I.R.L.	900000

CUARTO. - Seguidamente se procedió a la verificación de los documentos de presentación obligatoria de los postores que han obtenido el primer y segundo lugar, según la orden de prelación, para la admisión de ofertas:



POSTOR	ADMISIÓN DE LA OFERTA					CONDICIÓN
	a) DJ de datos del postor (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) DJ de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	d) DJ de cumplimiento de los EETT contenidos en el Capítulo III (Anexo N° 3)	g) Promesa de consorcio (Anexo N° 4)	
GRUPO MIRANDA 21 S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDO
CONISUR CON GEN E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDO
CONSTRUCTION AND MINING COLCA PERU S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDO
CORPORACION RISO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CORPORACION RISO E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDO

- El postor **GRUPO MIRANDA 21 S.A.C.** presentó en su oferta el Anexo N° 2, DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), consignando los datos de personería jurídica distinto a los datos del suscrito, siendo el anexo en referencia parte de la documentación de presentación obligatoria y al ser una error material subsanable, el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, a través SEACE publica la Carta N° 001-2023-OEC-SIE 057-2022-MPE-C-2, en fecha 05 de julio de 2023, solicitando al postor subsane su oferta, de acuerdo lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 60.1 que indica que, "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta (...)" (el subrayado es agregado), otorgándole el plazo de un (01) día hábil.

En respuesta, el postor remite la subsanación del referido anexo, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace), en fecha 05 de julio de 2023, por lo tanto, su oferta es **ADMITIDA**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR



QUINTO. – En cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, de acuerdo a la orden de prelación, los postores que han obtenido el primer y segundo lugar, han sido admitidos, y no siendo el caso la presentación del Requisito de Habilitación, el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, verifica la existencia de dos ofertas válidas:

POSTOR	OFERTA ECONOMICA FINAL	PRESENTA REQUISITO DE HABILITACIÓN	CONDICION
GRUPO MIRANDA 21 S.A.C	150,000.00	NO ES EL CASO	1 LUGAR
CONISUR CON GEN E.I.R.L.	150,000.00	NO ES EL CASO	2 LUGAR

Sin más puntos que tratar; el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, de conformidad con el art. 76 del RLCE, y a la vista de los resultados, **OTORGA LA BUENA PRO** a favor del postor **GRUPO MIRANDA 21 S.A.C.** con **RUC N° 20606310201** con la última oferta económica, por un monto total de **S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles)**. Siendo las 18:00 horas del mismo día se da por concluido el presente acto, firmándose en señal de conformidad.

LIC. ROLANDO MILTON LAGUNA APAZA
RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 057-2022-MPE-C-2